

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Agosto de 2016

Visto el Informe Nº 011-OP-HHV-2016, de fecha 22 de julio de 2016, de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 177-DG/HHV-2016, de fecha 11 de julio de 2016, se pronuncia sobre errores en la norma que faculta a suscribir las adendas del personal contratado por servicios administrativos -CAS, de los meses abril, mayo, junio y julio de 2016;

Que, la Resolución de Secretaría General Nº 13-2016-SG/IGSS, de fecha 14 de abril 2016, dictada por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), se pronuncia sobre la facultad de formalizar acciones de personal respecto de contratos a los órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante vistos la Jefa de la Oficina de Personal, señala la necesidad de la rectificación por evidenciarse error material en la parte resolutive del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 177-DG/HHV-2016;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución Directoral Nº 177-DG/HHV-2016, de fecha 11 de julio de 2016, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"Artículo 1º.- Disponer que toda mención de la R.M. Nº 559—2013/MINSA, en las Adendas del personal administrativo de servicios, por los meses de abril, y mayo a julio de 2016, se tenga como no puesto, entendiéndose como norma autoritativa de tales Adendas, la Resolución de Secretaría General Nº 13-2016-SG/IGSS, de fecha 14 de abril 2016".





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 219 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Agosto de 2016

DEBE DECIR:

"Artículo 1º.- Disponer que toda mención de la Resolución Ministerial N° 559—2013/MINSA, en las Adendas de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), por los meses de abril, mayo, junio y/o a julio de 2016, se tenga como no puesto, entendiéndose como norma autoritativa de tales Adendas a la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, de fecha 14 de abril 2016, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)".

Artículo 2º.- Mantener subsistente lo demás contenido en la Resolución Directoral N° 177-DG/HHV-2016, de fecha 11 de julio de 2016.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
OFICINA ASISTENCIAL
J. FAJUELO F.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dr. Carlos Roberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18664 R. S.M. 0815

DISTRIBUCION
OEA
OAJ
OCI
INFORMATICA
CSC/MR/EVC.

